

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE MEDELLIN**

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Conexo |
| Radicado | 05001-31-03-012-2017-00049-00 |
| Demandante | Adriana Jurado Sánchez |
| Demandado | Aurelio Aguirre Sanín |
| Auto | Nº 769 |
| Decisión | Decreta embargo. Requiere. Ordena oficiar. |

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito allegado de manera virtual, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETA** el embargo de cuentas y productos financieros que el ejecutado Aurelio Aguirre Sanín, C.C 8.269.572, tenga depositados en la entidad financiera, el Banco Davivienda S.A.

Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$627.923.530 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Frente a las entidades bancarias Bancolombia S.A, Banco de Bogotá S.A y Banco de Occidente S.A, el Juzgado no procede a decretar el embargo, por cuanto la misma ya fue decretada mediante auto del 27 de enero de

2017 (fol. 2), no obstante se requiere a dichas entidades con el fin de que informen el estado de los oficios N° 0302, 0301 y 0303 del tres (03) de febrero de 2017 (respectivamente).

De otro lado, accede a oficiar a TRANSUNION S.A con el fin de que informen el nombre de las entidades y los productos financieros que posee el demandado Aurelio Aguirre Sanín, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.269.572.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> |
|--|